

Toda la información y planos que se generen en el estudio estarán referidos a cartografía georreferenciada y digitalizada, utilizando para su almacenamiento y tratamiento informático un sistema de información geográfica y el SIG con el que se trabajará será ARC/INFO versión 9.1.

Resultados

Los resultados que se obtendrán una vez finalizado el presente estudio son los siguientes:

Mapas de la deformación acumulada.

Mapas de evolución de la deformación.

Mapas de la velocidad de la deformación.

Mapas que integren los resultados obtenidos con DInSAR y GBSAR, así como con los datos proporcionados por las técnicas tradicionales.

Mapas de delimitación e las posibles zonas afectadas por fenómenos de subsidencia, movimientos de ladera, escombreras y depósitos de lodos.

Descripciones, conclusiones y recomendaciones de todos los resultados generados y las comparativas realizadas de los distintos métodos.

Equipo

Para la realización del estudio se considera necesario un equipo formado por técnicos con experiencia en Interferometría Radar satélite DInSAR y terrestre GBSAR aplicada a los Riesgos Geológicos, Geotecnia e Instrumentación de subsidencia y deslizamientos así como en Sistemas de Información Geográfica.

Presupuesto

El presupuesto total será de 245.000 euros.

20007 *ORDEN ECI/3364/2007, de 22 de octubre, por la que se amplía el Anexo II de la Orden ECI/3045/2007, de 8 de octubre, por la que se autoriza la implantación de Programas de Cualificación Profesional Inicial y Programas Garantía Social en Centros Públicos dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia para el curso 2007-2008.*

La Orden ECI/3045/2007, de 8 de octubre (BOE del 19), por la que se autoriza la implantación de programas de Cualificación Profesional Inicial y Programas de garantía Social en centros públicos dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia, establece en su Anexo II, la relación de programas de Garantía Social autorizados para el curso 2007-2008.

Con el fin de garantizar la oferta suficiente, se hace necesario ampliar durante el curso 2007-2008, los programas de Garantía Social relacionados en el citado anexo.

En virtud de lo cual, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real decreto 83/1996, de 26 de enero, he dispuesto:

Primero.—Autorizar, para el curso 2007-2008, la implantación y desarrollo del programa de Garantía Social que se relaciona:

Provincia	Localidad	Código Centro	Nombre de Centro	Modalidad	Perfil Profesional
Melilla.	Melilla.	52000701	IES Rusadir.	Iniciación Profesional.	Operario de mantenimiento básico de edificios.

Segundo.—Se autoriza a la Subsecretaría del Departamento y la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa para dictar las instrucciones necesarias y adoptar las medidas oportunas que exijan la implantación del programa que se dispone por la presente orden.

Madrid, 22 de octubre de 2007.—La Ministra de Educación y Ciencia, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, José Luis Pérez Iriarte.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

20008 *RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Instituto de Mayores y Servicios Sociales y la Junta de Galicia para la reforma y adaptación de la residencia de mayores «As Gándaras» (Lugo).*

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través del IMSERSO, y la Junta de Galicia para la reforma y adaptación de la Residencia de mayores «As Gándaras» (Lugo), y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de noviembre de 2007.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través del IMSERSO, y la Junta de Galicia para la reforma y adaptación de la Residencia de mayores «As Gándaras» (Lugo)

En Madrid, a 9 de octubre de 2007

REUNIDOS

De una parte, doña Natividad Enjuto García, Directora General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, en adelante IMSERSO, nombrada por Real Decreto 992/2007, de 13 de julio, en virtud de lo establecido en el artículo 6 y disposición adicional decimotercera de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero.

Y de otra parte, don Anxo Manuel Quintana González, Vicepresidente de la Junta de Galicia, nombrado por Decreto 213/2005, de 3 de agosto, (DOG número 146 de 4 de agosto de 2005) en uso de las facultades que le son atribuidas en el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la Junta y de su Presidente, así como en el Decreto 232/2005, de 11 de agosto, modificado por el Decreto 454/2005, de 1 de septiembre, por el que se fija la estructura orgánica de los departamentos de la Junta de Galicia; y en lo establecido en el Acuerdo del Consello de la Junta de Galicia, de 27 de marzo de 1991 (DOG número 82, de 30 de abril de 1991).

Las partes, en función de sus respectivos cargos y en uso de las atribuciones que le están conferidas por la legislación vigente, se reconocen mutuamente capacidad suficiente para la celebración del presente Convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

Primero.—El Real Decreto 1600/2004, de 2 de julio, que regula la estructura y competencias del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, encomienda las políticas de atención a las personas mayores a la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Dioscapacidad y por el Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, sobre estructura y funciones del Instituto de Mayores y Asuntos Sociales (en adelante IMSERSO), se reconoce capacidad de gestión en materia de Centros, así como de colaboración con entidades autónomas y organismos en las materias de su competencia.

Segundo.—Que la Junta de Galicia, a través de su Vicepresidencia de la Igualdad y Bienestar de la Junta de Galicia, de acuerdo con el Decreto 517/2005, de 6 de octubre (BOG de 10 de octubre), es el departamento de la Administración autonómica, que incluye las políticas de juventud, solidaridad, voluntariado, bienestar social y atención a las personas con discapacidad y a las personas mayores.

Asimismo le corresponde según lo previsto en el citado Decreto la realización de funciones de ordenación, coordinación, planificación y ejecución de planes, equipamientos y servicios de atención especializada en las áreas, entre otras, de personas mayores.